MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 3872

TEMUCO: 14 DIC 2018

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 07 de diciembre del 2018.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "Servicio de Internet Dedicado Fibra Óptica para Establecimientos Educacionales", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. Rol único tributario N°90.299.000-3, por escritura pública de fecha 07 de diciembre del 2018.-

2.-Por el servicio contratado la municipalidad de Temuco, pagara a la prestadora, la suma única y total de $19.031.670(diecinueve millones treinta y un mil seiscientos setenta pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BEKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

165 3033

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 10112/2018

SEXTO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Diciembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.,** Rol Único Tributario noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, con domicilio en calle Bulnes número quinientos treinta y siete, de la comuna de Temuco, representado por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, empleado, cédula nacional de identidad número , ambos con domicilio en calle de la Comuna de Valdivia y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto

Alcaldicio número setecientos ochenta de fecha seis de septiembre del dos mil diecisiete, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y dos guion dos mil diecisiete: **"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA OPTICA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES".** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos cuarenta y ocho, de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada, al prestador. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** encarga a **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.,** representada por **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, quien acepta el servicio de internet dedicado a fibra óptica para establecimientos educacionales, que mediante el presente instrumento se encarga a la Prestadora se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya mencionada. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma total de diecinueve millones treinta y un mil seiscientos setenta pesos, IVA incluido, sin reajuste ni interés. La municipalidad de Temuco pagara, en conformidad a lo dispuesto en el artículo dieciocho "Forma de Pago", de Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta doscientos treinta y dos guion dos mil diecisiete. **CUARTA. VIGENCIA:** la vigencia del contrato, será de un año contados desde el envió de la orden de compra electrónica a través del mercado público, renovable por igual periodo. **QUINTA. PLAZO SERVICIOS**: La puesta en marcha será de diez días hábiles. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja

constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago y/o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SEPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, ésta hace entrega de boleta de garantía número dos cero uno nueve cero ocho guion nueve Banco de Chile, por la suma de novecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión tres de diciembre del dos mil dieciocho y vencimiento treinta de enero del dos mil veinte. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya referida, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.**DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA.**

PERSONERÍA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha doce de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES,** para actuar en nombre y representación de **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.,** consta en poder especial, otorgado por escritura pública, repertorio de instrumentos público trescientos cinco guion dos mil dieciocho, ante el notario público de la comuna de Valdivia y corral Carmen Podlech Michaud, de fecha dieciocho de enero del dos mil dieciocho. Las personerías no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA. SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del prestador del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil ciento doce.---------

----------Asi lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
En rep. COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS,
TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 DIC. 2018

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO